



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y RiegoAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local
de Agua Tarapoto

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 412-2013-ANA/ALA-TARAPOTO

Tarapoto, 10 de Diciembre del 2013

VISTO:

El Expediente con Registro Nº 1777-2013-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 29.11.2013, mediante el cual el **CONSORCIO AGUA SELVA**, solicita la Aprobación de Estudios de Aprovechamiento de Recursos Hídricos para la Obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial del Manantial Cunshamaya, ubicado en la Localidad de Ramón Castilla, Distrito de Chazuta, Provincia y Departamento de San Martín;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, se regula el uso y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en tal consideración, el artículo 47º de la Ley Nº 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, establece que la Licencia de Uso de Agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente Resolución Administrativa que la otorga;

Que, mediante Expediente con Registro Nº 1777-2013-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 29.11.2013, el **CONSORCIO AGUA SELVA**, solicita Aprobación de Estudios de Aprovechamiento de Recursos Hídricos para la Obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial del Manantial Cunshamaya, ubicado en la Localidad de Ramón Castilla, Distrito de Chazuta, Provincia y Departamento de San Martín, a favor del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE AGUA POBLACIONAL DEL CASERÍO RAMON CASTILLA**;

Que, asimismo, mediante Informe Técnico Nº 383-2013-ANA/ALA-TARAPOTO/JCLL, de fecha 06.12.2013, se concluye el Proyecto denominado: "*MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE RAMÓN CASTILLA, DISTRITO DE CHAZUTA - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - SAN MARTÍN*", cuenta con Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Poblacional, a favor del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE AGUA POBLACIONAL DEL CASERÍO RAMON CASTILLA**, otorgado mediante Resolución Administrativa Nº 302-2012-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 17.12.2012, toda vez que el referido Proyecto contempla el mismo punto de captación y el volumen otorgado, por lo que carece de objeto proseguir con el procedimiento administrativo de Aprobación de Estudios de Aprovechamiento de Recursos Hídricos para la Obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial del Manantial Cunshamaya, ubicado en la Localidad de Ramón Castilla, Distrito de Chazuta, Provincia y Departamento de San Martín;

Que, al amparo de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, concordante con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, y en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, disponen en tanto se implemente la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, las funciones de primera instancia son asumidas por la Administración Local de Agua Tarapoto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo Nº 012-2010-AG, así como el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA y la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", estando a lo opinado en el Informe Técnico Nº 383-2013-ANA/ALA-TARAPOTO/JCLL, e Informe Legal Nº 209-2013-ANA/ALA-TARAPOTO/MAAR;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de Aprobación de Estudios de Aprovechamiento de Recursos Hídricos para la Obtención de la Licencia de Uso de Agua Superficial del Manantial Cunshamaya, ubicado en la Localidad de Ramón Castilla, Distrito de Chazuta, Provincia y Departamento de San Martín, para el Proyecto denominado: "*MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE RAMÓN CASTILLA, DISTRITO DE CHAZUTA - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - SAN MARTÍN*", presentado por el **CONSORCIO AGUA SELVA**, mediante Expediente con Registro Nº 1777-2013-ANA/ALA-TARAPOTO, de fecha 29.11.2013, de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Nacional del Agua, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y al **CONSORCIO AGUA SELVA**.

Artículo 3º.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su notificación

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESEMINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA - TARAPOTOIng. Ricardo Pinedo Escalante
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA